

3) Porción de terreno procedente de la escombrera de la mina antigua sita en la carretera de Larraskitu, jurisdicción de Bilbao, que comprende una extensión superficial de 5.899,20 metros cuadrados.

Valoración: Trece millones ochocientos treinta y siete mil quinientas (13.837.500) pesetas.

Bilbao, 4 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.431.

## BLANES

### Edicto

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 1 de diciembre de 2000, se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 193/2000, se tramita el juicio universal de quiebra voluntaria de la compañía mercantil «Construselva, Sociedad Limitada», domiciliada en Blanes, avenida Barcelona, número 10, 2.º-1.ª, dedicada a la construcción de toda clase de edificaciones, habiéndose acordado en dicha resolución la publicación del presente edicto a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, y que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Diego López González, con domicilio en Barcelona, travesera de les Corts, 257, entresuelo, primera, A, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 31 de octubre de 2000.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Blanes a 13 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—518.

## BRIVIESCA

### Edicto

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número 1 de Briviesca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 264/2000, se sigue a instancias de don José Cortés Pérez, expediente para la declaración de ausencia de don José Valentín Manero Cortés, natural de Piedrahita de Juarros (Burgos), con último domicilio en Briviesca (Burgos), nacido el día 17 de febrero de 1957, hijo de Carlos y de Ángela, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él desde septiembre de 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Dado en Briviesca a 4 de diciembre de 2000.—La Juez, Mónica Matute Lozano.—La Secretaria, ilegible.—570. 1.ª 15-1-2001

## CALAHORRA

### Edicto

Don Justo Antonio Pérez Aguilar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en Junta General de Acreedores celebrada el día 13 de noviembre de 2000 en los autos de quiebra necesaria 3/00 de la mercantil «Bodegas Campoburgo, Sociedad Anónima», domiciliada en Alfaro, avenida del Ebro, sin número, se propuso y fue aprobada la sindicatura compuesta por:

Sindico primero: Don Antonio Moreno Rodríguez, con DNI 04.110.014-Y, vecino de Madrid, calle Núñez de Balboa, número 108, 1.º, izda.

Sindico segundo: Don Jesús Pombo Lanza, con DNI 51.662.404-B, vecino de Madrid, calle Santa Hortensia, número 35.

Sindico tercero: Don Pedro López Valdeolivas, con DNI número 1.890.184, vecino de Madrid, calle Alfredo Marquerie, número 10, 1.º, A, escalera segunda.

Los tres síndicos han aceptado y jurado desempeñar su cargo bien y fielmente.

Lo que se hace público a fin de que las personas que determina el artículo 1220 de la LEC puedan impugnar dicha elección dentro del término que tal precepto señala, y asimismo para requerir a las personas que tengan en su poder bienes de la pertenencia de la quebrada, para que las entreguen a los Síndicos, conforme previene el artículo 1.217 de la LEC.

Dado en Calahorra, 14 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—1.437.

## CALATAYUD

### Edicto

Don David Aragües Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 161/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra la comunidad de regantes de Acequia Grande, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.870, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Rústica, regadío en paraje Nogales de Villalengua, de aproximadamente 20 metros cuadrados, parcela parte de la 437, finca 3.862, tomo 1.373, libro 50, folio 55. Sobre la finca se encuentra construido un pozo de 40 centímetros de diámetro y 20 metros de profundidad y motor de bombeo de agua que sirve al pozo.

Valor: 5.200.000 pesetas.

Calatayud, 19 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—589.

## CANGAS

### Edicto

Doña María J. del Río Carrasco, Juez de Primera Instancia número 1 de Cangas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 64/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Antonio Sánchez López, don Edelmiro Sánchez Rodríguez y doña Alicia López Barros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.